



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución de Alcaldía

N° 110-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 27 de Febrero del 2020.

### VISTOS:

El Informe N° 140-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 18 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Técnico N° 008-2020-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 25 de febrero del 2020, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el Proveído N° 1646, de fecha 26 de Febrero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 140-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 18 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. JOHNE YUJRA COPA, quien remite la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, rebajando el saldo presupuestal del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA JUAN MOORE DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - AV. LOS PRECURSORES DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" por un monto total de S/ 123,433.00 soles y la Habilitación Presupuestal de los proyectos por un monto de S/ 123,433.00 soles. Por lo que se solicita opinión favorable para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2020-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 25 de febrero del 2020, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, quien concluye en lo siguiente:

- Teniendo en consideración el Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2020-MDCN-T, de fecha 23 de enero de 2020, acuerdo que autoriza la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el financiamiento y ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA JUAN MOORE DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - AV. LOS PRECURSORES DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2428207. En consecuencia, dicho proyecto será financiado y ejecutado por la Municipalidad Provincial de Tacna liberando los recursos programado por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.
- El presente requerimiento cumple con los aspectos mencionados en el numeral 4.1 del Anexo 1 "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, y el Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones.
- Se tiene la necesidad de incorporar las inversiones detallada en el numeral 6 del análisis del presente informe.
- La inversión se encuentra alineado a los planes estratégicos nacional, sectorial, regional y local.
- La inversión se encuentra alineado a los criterios de priorización.
- La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva cuenta con los recursos necesarios para la continuidad de la ejecución de las inversiones detalladas en el análisis, con un monto de inversión de S/ 123,433.00 soles.
- El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo N° 05 Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Por lo antes expuesto, corresponde a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva registrar en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas, conforme al procedimiento establecido en el Anexo N° 05.

INVERSIÓN QUE SE SOLICITA INCORPORAR:

| CÓDIGO ÚNICO | INVERSIÓN                                                                                                                                                                       | FUNCIÓN           | FECHA DE VIABILIDAD | ESTADO DE INVERSIÓN | COSTO DE INVERSIÓN (S/) | MONTO PMI 2020 |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|-------------------------|----------------|
| 2477970      | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA                                               | Cultura y Deporte | 21/01/2020          | Viable              | 299,462.48              | 6 037.55       |
| 2114717      | CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LOS CTES 9, 11, 12 Y 19 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA-TACNA                                       | Transporte        | 13/10/2009          | Liquidación         | 1,573,086.93            | 13 973.78      |
| 2344205      | INSTALACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO RECREACIONAL CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA-TACNA                                                                               | Ambiente          | 10/05/2017          | Expediente Técnico  | 8,338,434               | 83 729.30      |
| 2429087      | ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO DE LA VIA PÚBLICA; EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA | Energía           | 27/08/2018          | Ejecución           | 84,618.91               | 30 140.00      |



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar".

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Provedo N° 1646, la Gerencia Municipal, dispone trámite de acto resolutorio;

En merito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2020-2022), conforme las consideraciones expuestas y Opinión favorable de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo al siguiente detalle:**

| CÓDIGO ÚNICO | INVERSIÓN                                                                                                                                                                       | FUNCIÓN           | FECHA DE VIABILIDAD | ESTADO DE INVERSIÓN | COSTO DE INVERSIÓN (S/) | MONTO PMI 2020 |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|-------------------------|----------------|
| 2477970      | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA                                               | Cultura y Deporte | 21/01/2020          | Viable              | 299,462.48              | 6 037.55       |
| 2114717      | CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LOS CTES 9, 11, 12 Y 19 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA-TACNA                                       | Transporte        | 13/10/2009          | Liquidación         | 1,573,086.93            | 13 973.78      |
| 2344205      | INSTALACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO RECREACIONAL CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA-TACNA                                                                               | Ambiente          | 10/05/2017          | Expediente Técnico  | 8,338,434               | 83 729.30      |
| 2429087      | ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO DE LA VIA PÚBLICA; EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL ASOCIACIÓN FRENTE UNICO DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA | Energía           | 27/08/2018          | Ejecución           | 84,618.91               | 30 140.00      |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el portal institucional. [www.municipalidadnueva.com.pe](http://www.municipalidadnueva.com.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.C.  
ALCALDIA  
GM  
CAJ  
GGP  
SGSG  
SGSP  
GPPyR  
SGTI  
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
ALCALDE